

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ, ANTIOQUIA

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN, COMO
COORDINADOR DE COMUNICACIONES Y PROMOCIÓN DIGITAL DE LOS PROCESOS
CULTURALES Y DE CIUDADANÍA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y DE
CIUDADANÍA DE APARTADÓ**

CIUDAD APARTADÓ, ANTIOQUIA

FECHA FEBRERO DE 2023

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

El Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA fue creado mediante acuerdo 016 de 22 de diciembre de 2020, del Concejo Municipal de Apartadó, Antioquia, como un establecimiento público de carácter descentralizado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, tiene como principal objetivo la ejecución de políticas culturales, a través de la coordinación con las diferentes entidades públicas o privadas a fines a su objeto; en el ejercicio institucional debe también velar por una adecuada gestión jurídica, contractual y judicial eficiente, que le permita cumplir bajo los lineamientos legales su misión, objeto y fines.

Las Escuelas Sociales de Arte y Cultura de Apartadó son un proyecto formativo, artístico y educativo no formal del Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía de Apartadó Antioquia IMCCA, desde donde se ofrece formación básica en las diversas manifestaciones artísticas de arraigo, tradición y práctica habitual en el municipio: Danzas Tradicionales y Urbanas, Música, Teatro, Artes Plásticas, Patrimonio y Memoria, Creación Literaria, Trova y Repentismo, Bullerengue, entre otras.

El IMCCA a través de las Escuelas Sociales de Arte y Cultura trabaja por el desarrollo de la creatividad, sensibilidad, el impulso de los talentos y la inteligencia social de las personas que participan en ellas, implementando un modelo de enseñanza activo donde el alumnado es el eje principal del proceso, con una orientación pedagógica que toma en cuenta su experiencia y sus conocimientos previos; estas también son espacios sociales de inclusión y diversidad, desde sus procesos se trabaja por la igualdad, la solidaridad, la participación igualitaria desde el reconocimiento y respeto por la diferencia, damos importancia al respeto por la diversidad, promoviendo el dialogo intercultural y generacional, así como el intercambio de saberes y experiencias artísticas y culturales.

Desde este proyecto se propone llegar con una oferta de cursos, talleres y actividades educativas de formación temporal, no formal en arte y cultura a los distintos sectores del municipio, las acciones de las ESAC se desarrollarán tanto en las instalaciones de los centros culturales principales: Biblioteca Pública Municipal, Casa de la Cultura, Ciudadela Educativa, Centro Cultural Rosalba Zapata y Centro Cultural Rafaela Maldonado; como en espacios concertados, Juntas de Acción Comunal, Salones Comunitarios, Placas Polideportivas Cubiertas, entre otros espacios de los barrios, veredas y corregimientos del municipio, en el marco de la estrategia de descentralización y masificación que lidera el IMCCA; las cuales están lideradas y gestionadas por docentes coordinadores y Agentes formadores que acompañarán los procesos de formación día a día con grupos, semilleros y procesos de enseñanza de las artes y la cultura.

Estos mediadores y guías, apoyan individualmente a los alumnos, dinamizan las sesiones proponiendo distintas actividades que les permiten gestionar sus emociones, formar en habilidades sociales para la tolerancia, la empatía y apertura, para compartir con otros, aprender de ellos, construir y crecer juntos en el proceso de formación, así mismo comparten con las participantes estrategias para autoevaluar de modo continuo el proceso de aprendizaje del que hacen parte, desde Escuela Social Municipal de Danzas - Áreas: Danzas Tradicionales, Danzas Urbanas, Bullerengue Escuela Social Municipal de Teatro y Artes Escénicas - Áreas: Teatro de Sala, Teatro de Circo y calle, Zancos, Mimos, Clown Escuela Social Municipal de Artes Plásticas - Pintura, Escultura, Grabado, Muralismo, Artes Urbanas, Manualidades Escuela Social Municipal de Artes Urbanas - Danza, Músicas y Artes Gráficas Urbanas Escuela Social Municipal de Fomento de la lectura y Creación Literaria - Acceso y Usos de la Información, Promoción de Lectura, Escritura y Oralidad Escuela Social Municipal

de Patrimonio y Memoria - Vigías del Patrimonio, Catedra Municipal, Historia y Memoria Local Escuela Social Municipal de Trova y Repentismo - Enseñanza de la Trova: Creación y Musicalización; sin embargo la planta de personal del Instituto no cuenta con recurso humano que apoye y acompañe los procesos de formación de Bullerengue; por lo que se hace necesario contratar personas naturales o jurídicas que desarrollen el objeto contractual de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN, COMO COORDINADOR DE COMUNICACIONES Y PROMOCIÓN DIGITAL DE LOS PROCESOS CULTURALES Y DE CIUDADANÍA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y DE CIUDADANÍA DE APARTADÓ

2. OBJETO CONTRACTUAL, ALCANCE, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES PARA SU CELEBRACION Y EJECUCION.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN, COMO COORDINADOR DE COMUNICACIONES Y PROMOCIÓN DIGITAL DE LOS PROCESOS CULTURALES Y DE CIUDADANÍA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y DE CIUDADANÍA DE APARTADÓ

ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:

No aplica este numeral, toda vez que lo que se va a contratar es un servicio.

ALCANCE.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá apoyar la formación de Bullerengue guiando individualmente a los alumnos, dinamizando las sesiones proponiendo distintas actividades que les permiten gestionar sus emociones, formar en habilidades sociales para la tolerancia, la empatía y apertura, para compartir con otros, aprender de ellos, construir y crecer juntos en el proceso de formación, así mismo comparten con las participantes estrategias para autoevaluar de modo continuo el proceso de aprendizaje desde la Escuela municipal de música.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111601	80	11	16	01

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Generales:

1) Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **2)** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Instituto y a terceros en general. **3)** Solicitar al Instituto la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **4)** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados. **5)** Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia. **6)** Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual. **7)** Garantizar el cuidado y buen uso de los equipos e implementos entregados para la realización de sus obligaciones contractuales. **8)** Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad

y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral. **9)** Entregar informes mensuales y demás documentos solicitados de acuerdo a los parámetros del supervisor del instituto. **10)** Asistir permanentemente a las reuniones que se requieran por parte del IMCCA, necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Específicas:

1). Dirigir la elaboración del plan sectorial SICUM de conformidad con el plan de desarrollo municipal, las normas legales sobre la materia y adelantar el seguimiento pertinente a garantizar su ejecución, evaluación y ajustes. **2).** Garantizar que los sistemas de información y en general el uso de tecnologías del Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía de Apartadó Antioquia, sirvan de soporte al cumplimiento de sus funciones y den cuenta del desempeño institucional facilitando la evaluación de la gestión a su interior y por la ciudadanía en general. **3).** Definir, crear y gestionar los diferentes medios por los cuales se emitirán los contenidos radiales que salgan del Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía. **4).** Realizar la estrategia comunicacional de la página de internet del Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía de Apartadó Antioquia IMCCA. **5).** Velar porque el material físico, bases de datos y equipos asignados estén organizados en óptimas condiciones y disponibles. **6).** Realizar una estrategia comunicativa, informativa, y pedagógica desde las redes, radio y los medios digitales, que, unida a una movilización sociocultural y creativa virtual, alrededor de las artes urbanas, enriquezca positivamente, transforme en la ciudadanía los imaginarios y representaciones negativos construidos alrededor de las músicas y danzas urbanas de Apartadó y Urabá. **7).** Garantizar que la información generada y procesada en la ejecución de sus obligaciones se conserve de manera actualizada en el sistema de información institucional, que además pueda ser consultada por el supervisor del contrato para ser escalonada cuando se requiera. **8).** Generar informes periódicos de las actividades y en los casos que se le asigne publicarlos o remitirlos al ente de control o instancia que lo requiera. **9).** Participar y promocionar los eventos académicos, culturales y de apoyo a los procesos institucionales que realice el municipio de Apartadó y el IMCCA. **10).** Presentar informe mensual de las actividades realizadas conforme a las obligaciones contractuales con las respectivas evidencias

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En virtud del presente proceso contractual el Instituto se obliga a: **1).** Pagar de forma oportuna y puntual de los honorarios que devenga el contratista. **2).** Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación. **3).** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. **4).** Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA). **5).** Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato. **6).** Prestar de manera eficaz todos los medios necesarios por el contratista, para el buen desempeño de sus funciones. **7).** Asumir o reconocer los gastos de transporte, alimentación y alojamiento cuando el contratista se desplace fuera del Municipio de Apartadó, en cumplimiento de las obligaciones específicas y en desarrollo del objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de Apartadó, Antioquia.

PLAZO: El presente contrato tendría un término de duración de **TRES (3) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

INTERVENTORÍA – SUPERVISIÓN: El IMCCA verificará la calidad del servicio, por tal motivo la supervisión será ejercida por el director general del instituto. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Se verificó que el presente contrato está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2023, del Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía de Apartadó

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que se debe satisfacer por parte de la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los objetivos de la entidad, por consiguiente, se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con él, haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios la entidad puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen, y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso administrativo, las disposiciones del Código civil y del Código de comercio en lo pertinente.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor del contrato será por la suma **SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$7.533.420)**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 05 del 15 de febrero de 2023.

Forma de pago: Se cancelará el total del valor del contrato, equivalente a **SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$7.533.420)**, en TRES (03) cuotas mensuales de acuerdo con el cuadro que se muestra a continuación, que se pagaran en los periodos de ejecución correspondientes a los cortes mensuales; todos pagaderos previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales. Para el último pago deberá presentar además informe final de actividades realizadas por el contratista y autoliquidaciones del pago de salud, pensión y riesgos laborales.

PAGOS A REALIZARSE	PORCENTAJE QUE CADA PAGO REPRESENTA FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO	REQUISITOS PARA EL PAGO
PAGO 1	33,33%	Para todos los pagos deberá presentar: cuenta de cobro, certificación bancaria, pago de seguridad social, informe mensual y evidencias contempladas en el estudio previo.
PAGO 2	33,33%	

PAGO 2	33,34%	
--------	--------	--

Parágrafo: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

FUENTE DE LOS RECURSOS

La presente contratación se atenderá con recursos del rubro **2.3.2.02.02.008**, denominado servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Aspectos Tributarios y Otros Gastos

El contratista asumirá el costo de las retenciones a que tenga lugar:

- A) Estampilla Proadulto mayor 3% de acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
- B) PROCULTURA: 2% De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Artículo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Se realizará la contratación directa una vez el comité de contratación apruebe la idoneidad y experiencia de la hoja de vida presentada.

LA IDONEIDAD: Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfil exigido en esta contratación, el cual es un bachiller.

LA EXPERIENCIA: Referida a que demuestre práctica relacionada con las obligaciones a desempeñar, de acuerdo con el objeto contractual.

- Propuesta del servicio
- Hoja de vida en formato único de DAFP, debidamente actualizada en el SIGEP
- Fotocopia de la cédula
- Certificado de la Contraloría
- Certificado de la Procuraduría
- Certificado de antecedentes penales – Policía
- Libreta militar (aplica si es hombre y menor de 50 años)
- Examen de pre-ocupacional
- RUT
- Declaración de bienes y rentas
- Certificaciones de experiencia laboral.
- Certificado bancario

EXPERIENCIA:

Una certificación de experiencia relacionada con el objeto a desarrollar, igual o mayor a un (01) año.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgo

7. GARANTÍAS

“Las obligaciones que se generarán en la ejecución del contrato serán canceladas por la efectiva prestación del servicio.

Teniendo en cuenta la forma de pago y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, y tal como se desprende del análisis de riesgos establecido en los presentes estudios previos, no se advierte la necesidad de exigir la presentación de garantías al contratista, en tanto que la entidad realizará los pagos por la efectiva prestación del servicio.”

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Considerando la naturaleza del contrato, para la presente modalidad de selección, no se aplica lo señalado en el Decreto 1082 de 2015

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN APLICA AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	SI	SI	NO
GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
ESTADOS AELC	SI	SI	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	SI	NO

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, y en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va a aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2º numeral 4º literal h) de la misma norma.

9. ANEXOS:

Matriz de riesgos

Atentamente,

WILLINTON ALBORNOZ QUEJADA
Director General IMCCA

Proyectó: Valeria Montoya Bedoya
Asesor externo en contratación